



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR n° 55/04

**Ref.: MODIFICACION DEL REGIMEN DE TURNOS DE LOS JUZGADOS
LETRADOS DE MENORES DE LA CAPITAL Y DE LOS TRIBUNALES DE
APELACIONES DE FAMILIA EN LO PERTINENTE -**

Montevideo, 21 de junio de 2004.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada 7520, referida a las modificaciones en el régimen de Turnos de los Juzgados Letrados de Menores de la Capital y también en el de los Tribunales de Apelaciones de Familia en los asuntos que aquellos le elevan, cuyo texto a continuación se transcribe:

“Acordada 7520

En Montevideo, a los dieciseis días del mes de junio de dos mil cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Leslie Van Rompaey Servillo - Presidente -, don Roberto Parga Lista, don Daniel Gutiérrez Proto, don Hipólito Rodríguez Caorsi y don Pablo Troise Rossi con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti,

DIJO:

I) En las actuaciones que refieren a propuestas elevadas a la Corporación, vinculadas al mejoramiento del servicio en materia de Justicia de Menores se propone entre otras medidas, modificaciones en el régimen de Turnos de los Juzgados Letrados de Menores de la Capital y también en el de los Tribunales de Apelaciones de Familia para entender en los asuntos que aquellos le elevan.

II) Que por Acordada n° 7454 del 15 de mayo de 2002 se estableció el actual régimen de Turnos para los Juzgados Letrados de Menores que conocen por períodos decenales o aproximadamente decenales.

III) Que por Acordada n° 7035 del 30 de agosto de 1989 se estableció el actual régimen de turnos quincenal de los Tribunales de Apelaciones de Familia.

CONSIDERANDO:

I) Que esta Corporación comparte la propuesta de modificación del régimen de turnos de los Juzgados Letrados de Menores sustituyendo el actual, por un régimen de turnos semanales en coincidencia con los Turnos de las Sedes penales.

II) Que es conveniente que el actual régimen de Turnos de los Tribunales de Apelaciones de Familia para los asuntos que les son elevados de los Juzgados Letrados de Menores de la Capital así como los del interior con competencia en Menores, se sustituya por un régimen de asignación aleatoria a través del sistema informático de la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos (ORDA) que ya es aplicado por el Poder Judicial para asuntos de otras materias elevados en apelación desde el interior de la República y que fuera implantado por Acordada n°.7485 de fecha 4 de junio de 2003.

ATENCIÓN: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE:

1º.- Para establecer el turno del Tribunal de Apelaciones de Familia competente, serán de aplicación a los Juzgados Letrados de Menores de la Capital y a los Letrados del Interior con competencia en materia de menores, las disposiciones de los arts. 1 a 6 de la Acordada n° 7485 del 4 de junio de 2003.-

Los Juzgados Letrados de Menores de la Capital podrán optar entre el mecanismo previsto en el art. 3 de la Acordada de referencia o el traslado del expediente para la asignación del turno.-

2º.- Los turnos de los Juzgados Letrados de Menores serán semanales comenzando a la 0 hora de los días lunes y finalizando a las 24 horas de los días domingo.-

3º.- Derógase todas las normas reglamentarias que se opongan a lo dispuesto precedentemente, en lo pertinente.-

4º.- Esta Acordada comenzará a regir a partir del 19 de julio de 2004.-

5º.- El día de 19 de julio a la hora 0 iniciará su turno el Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno, siguiéndose posteriormente el orden resultante de la Planilla adjunta.-

A fines de cada año la Dirección General de los Servicios Administrativos elaborará la Planilla de Turnos correspondiente al año siguiente.-

6º.- Que se comunique, circule, publique e insértese en la página Web.-”

La presente Acordada fue suscrita por el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Leslie VAN ROMPAEY y por los Señores Ministros doctores Roberto PARGA LISTA, Daniel GUTIERREZ PROTO, Hipólito RODRIGUEZ CAORSI y Pablo TROISE ROSSI y la Sra. Secretaria Letrada, Dra. Martha B. CHAO de INCHAUSTI.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos